

OTORGA PRÓRROGA DE
VIGENCIA DE SUBSIDIOS
CAPÍTULO I DEL DS 27 JUNTA
DE VECINOS UNIDOS POR EL
PROGRESO, COMUNA DE
LIMACHE/ DEPARTAMENTO
PROVINCIAL QUILLOTA
VALPARAÍSO, 04 SEPT. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 9116

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS 355 de 1976 (V Y U) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanismo.
2. EL D.S Nº 27 (V. y U.) de 2016 publicado en el Diario Oficial el 10 de febrero de 2018 que aprueba el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios
3. El Memorándum 561, Número Interno 609 del 21 de agosto de 2023 del Departamento Provincial Quillota.
4. El Decreto Exento RA 272/29/2023, de fecha 04 de abril de 2023, que designa a Rodrigo Andrés Uribe Barahona, en calidad de titular, en el cargo de Director Servicio Vivienda Y Urbanización Región de Valparaíso.
5. Las Facultades que me otorga el Decreto Supremo Nº 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu y sus posteriores modificaciones
6. La Resolución Nº7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Resolución Nº14 de fecha 29 de diciembre de 2022 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

1. El memorándum 561 de fecha 21 de agosto de 2023 por el cual el Jefe del Departamento Provincial Quillota Sr. Hugo Zamora Carimoney, solicita prorroga del Subsidio Habitacional del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios correspondiente al Capítulo I JUNTA DE VECINOS UNIDOS POR EL PROGRESO, con el objeto de dar término administrativo a los trabajos, para lo cual se acompaña informe del Supervisor de Obras Serviu, donde se acredita que éstas presentan un avance de 100%.
2. La facultad contenida en el artículo 57 del citado programa en el visto 2) y habiéndose acreditado la casual contenida en el número 2 en conformidad a los documentos correspondientes.
3. Que, según memorándum 561 de fecha 21 de agosto de 2023 no concurre el siguiente requisito para proceder al pago y cierre administrativo del proyecto.

R E S O L U C I Ó N :

PRÓRROGAR por 180 días a contar de la fecha de la presente resolución la vigencia del o los Subsidios Habitacionales del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios a la siguiente organización:

CODIGO GRUPO	NOMBRE COMITÉ/ ORGANIZACIÓN COMUNITARIA	CAPITULO	EP
65.211.450-4	JUNTA DE VECINOS UNIDOS POR EL PROGRESO	I	ASESORÍA RUKAPEWMA SPA.

Regístrese la nueva fecha de vigencia de los subsidios habitacionales individualizados en el resuelvo precedente desde la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RODRIGO URIBE BARAHONA
DIRECTOR SERVIU REGION DE VALPARAÍSO**

SME/HZC/GVP/MCG/CBP

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES QUILLOTA
- DEPARTAMENTO TÉCNICO QUILLOTA
- ENTIDAD ASESORÍAS RUKAPEWMA SPA.
- OO.HH